

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS

INTRODUCCIÓN

El Decreto 250/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), publicado en el BOC n.º 4, de 5 de enero de 2018, dispone en su artículo 2.1a), que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros e institutos de investigación universitarios, actividades, programas y servicios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC n.º 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la ACCUEE elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4.1, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante. Asimismo, se acompañará dicho informe con la valoración de los criterios generales enumerados en el artículo 4.2 del citado Decreto.

Conforme a la documentación que obra en la Agencia, la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias remitió a la ACCUEE el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Europea de Canarias**, para la implantación de la titulación oficial de **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procedió a designar, por parte de la dirección de la ACCUEE, las personas evaluadoras expertas, independientes y de reconocido prestigio para la realización de la evaluación de los requisitos. De forma similar, se contactó con los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias relacionadas con el título en cuestión, para que indicasen la experta o experto que les representaría en la valoración de los criterios generales, de forma que se designasen por parte de la dirección de la ACCUEE.

Tras analizar la solicitud de autorización indicada, la ACCUEE elaboró un **Informe Provisional** que se componía de la **evaluación de los requisitos** y de la **valoración de los criterios generales**.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un período de alegaciones. Dentro del plazo, la Universidad, tras revisar el Informe Provisional, consideró adecuado presentar alegaciones al mismo. Tras la revisión de las alegaciones presentadas, se ha elaborado el presente **Informe Definitivo**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 05/10/2020 - 08:41:14

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ZP7fH9m8wcpYuqEe6fhW-oONrrYzq-nL

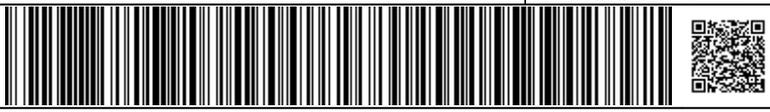


El presente documento ha sido descargado el 05/10/2020 - 08:51:11

CONCLUSIÓN

En virtud de todo lo anterior y en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite el Informe de Evaluación Definitivo en los términos de:

| TÉRMINO | DECISIÓN | JUSTIFICACIÓN/MOTIVACIÓN |
|----------------------|----------|---|
| Cumple requisitos | X | ANEXO 1: Informe de evaluación de los requisitos ANEXO 2: Informe de valoración de los criterios generales |
| No cumple requisitos | | |

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2020 - 08:41:14 |
| <p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZP7fH9m8wcpYuqEe6fhW-oONrrYzq-nL</p> |  |
| El presente documento ha sido descargado el 05/10/2020 - 08:51:11 | |

ANEXO 1: EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

En este anexo se incluye la evaluación de los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Esta evaluación se realiza, para cada requisito, con la siguiente escala: **C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia insuficiente.**

| | C | NC | EI |
|---|---|----|----|
| Requisito 1: PLENA INTEGRACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES) | X | | |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| <p>La Memoria del título especifica adecuadamente la integración de los estudios propuestos tanto en el marco de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo como en el Marco Estratégico de la Unión Europea y en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.</p> <p>El título tiene como objetivo ofrecer una formación completa e integrada, de carácter profesionalizante, en materia de seguridad y salud en el trabajo, que permita a quienes lo superen desempeñar las funciones de técnico en prevención de riesgos laborales. Se acredita debidamente la organización del título de conformidad con los principios del EEES, de acuerdo con un modelo de estudios orientado al aprendizaje de los estudiantes, que atiende la diversidad, se configura según el Sistema Europeo de Transferencia de Crédito e incorpora procedimientos para garantizar unos índices de rendimiento adecuados. Relativo a la investigación, esta se apoya en los acuerdos con otras sedes.</p> <p>La argumentación de la necesidad de una formación en riesgos laborales queda patente y demostrada, aunque hay que destacar que en la Comunidad Autónoma de Canarias ya existen dos universidades, una pública y otra privada, que lo están impartiendo. En la documentación aportada la Universidad justifica la integración de la titulación al Espacio Europeo de Educación Superior.</p> <p>Por tanto, se cumple con este requisito.</p> | | | |

| | C | NC | EI |
|---|---|----|----|
| Requisito 2: SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL | X | | |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| <p>El título se imparte en una única modalidad, no presencial, a excepción de las prácticas profesionales, que solo podrán cursarse en modalidad presencial, estableciendo en 100 las plazas de nuevo ingreso. El perfil de ingreso recomendado, si bien es amplio, acorde con el carácter multidisciplinar de los estudios, se encuentra en conexión con las materias y disciplinas propias de la titulación propuesta.</p> <p>La solicitud de implantación del título señala que existe una demanda real de los diferentes agentes socioeconómicos de estudios como el que se propone, aportando estadísticas del número de estudiantes matriculados en titulaciones similares en los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. De tales</p> | | | |

estadísticas se desprende que el número de titulaciones similares a la que se oferta se ha incrementado notablemente en los últimos años y que, en muchos casos, el número de estudiantes en cada una de ellas ha ido disminuyendo (aunque también existen notables excepciones donde el aumento de estudiantes ha sido muy importante).

Hay que destacar que en la Comunidad Autónoma de Canarias ya existen otros dos títulos similares al que ahora se pretende implantar, ambos en modalidad no presencial (Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad del Atlántico Medio). En ambos casos, el número de estudiantes matriculados en los últimos cursos ha ido en aumento. La Universidad justifica, con la documentación aportada, la demanda social y estudiantil.

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

| | C | NC | EI |
|--|---|----|----|
| Requisito 3: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS | X | | |

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

La UEC indica que el título cuenta con una plataforma y herramientas para el aprendizaje en modalidad no presencial y tiene un Campus Virtual con un sistema de gestión de aprendizaje *Learning Management System* describiendo las características principales del mismo. Dicho campus se encuentra integrado con el resto de servicios a distancia de la Universidad y cuenta con las herramientas de comunicación, colaboración y evaluación necesarias para la impartición del título propuesto. El alumnado cuenta con servicios de soporte en el Campus Virtual que le garantizan su correcto acceso a la enseñanza y le acompañan en su aprendizaje. Las herramientas que se utilizan para el acceso a la información están disponibles las 24 horas del día durante los 365 días del año.

El Máster cuenta con un total de 14 docentes, 10 de los cuales son doctores. Además, 10 están acreditados y forman parte ya del claustro de docentes de la UEC. Los 4 restantes son profesionales en activo con experiencia práctica en la materia. El 66,1% del total de la docencia recae en los docentes doctores acreditados y el 33,9% en titulados no doctores. Asimismo, de los 14 docentes, 9 lo son a tiempo completo, y 5 a tiempo parcial; es decir, el 61,28% del profesorado del título es a tiempo completo. Si bien se garantiza que, al menos, el 60% de los TFM serán tutorizados por doctores, sería recomendable incrementar dicho porcentaje.

La UEC cuenta con un plan de formación específico del profesorado para la impartición de docencia no presencial, además de la formación pedagógica regular. Se prevé la existencia de un coordinador de la titulación y una persona encargada del proceso de gestión y coordinación académica.

Entre los recursos humanos de apoyo al título, además del coordinador académico y el director de posgrado, se incluye un responsable de servicios al estudiante y secretario académico y un técnico de calidad y administración.

El Sistema de Garantía de Calidad de la UEC dispone de herramientas de seguimiento y evaluación para garantizar la adecuación de los recursos humanos y materiales a las necesidades del plan de estudios y de los estudiantes.

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

| | C | NC | EI |
|--|------|------|------|
| Requisito 4: INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES | ---- | ---- | ---- |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| (Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). | | | |

| | C | NC | EI |
|--|---|----|----|
| Requisito 5: CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA | X | | |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| <p>En la solicitud formal de evaluación de requisitos se hace constar que el número de créditos a impartir en otra lengua, en este caso, la inglesa, es de 3,6 ECTS, lo que satisface la exigencia de que al menos el 5% de los créditos totales de la titulación (72 ECTS) se impartan en una segunda lengua. Sin embargo, en la memoria del título se especifica que la lengua en la que se imparte es exclusivamente el castellano, por lo que no se corresponde con la previsión de impartir al menos el 5% de los créditos en otra lengua.</p> <p>Por otro lado, de esos 3,6 ECTS en inglés, se indica que en los módulos del plan de estudios (Módulos 3, 6 y 8) se ofrecerá al alumnado determinada documentación, al objeto de que consulten y trabajen “con casos de estudios cuya lengua vehicular es el inglés”.</p> <p>El profesorado que impartirá las actividades formativas cuenta con nivel suficiente de inglés para realizar la docencia. Entre las evidencias se aportan los CV de los docentes que impartirán estas materias en inglés con las correspondientes acreditaciones de su competencia para la docencia en esa lengua.</p> <p>Asimismo, la UEC destaca que el nivel de egreso necesario de su alumnado es del B2 y que este podrá avalar su aprendizaje mediante exámenes externos.</p> <p>Por tanto, se cumple con este requisito.</p> | | | |

| | C | NC | EI |
|--|---|----|----|
| Requisito 6: PREVISIÓN DE UN PERÍODO DE PRÁCTICAS EXTERNAS | X | | |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| <p>El plan de estudios del título prevé prácticas externas con un total de 6 ECTS.</p> <p>La Universidad dispone de convenios con empresas de todos los sectores principales y en número</p> | | | |

suficiente para que su alumnado realice sus prácticas.

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

| | C | NC | EI |
|--|------|------|------|
| Requisito 7: DIÁLOGO CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y PROFESIONAL DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE | ---- | ---- | ---- |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| (Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). | | | |

| | C | NC | EI |
|---|---|----|----|
| Requisito 8: FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES | X | | |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| <p>La UEC ha diseñado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), único para todos sus Centros, que ha sido verificado positivamente por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) dentro de su Programa AUDIT. Dicho sistema contempla mecanismos y procedimientos adecuados para llevar a cabo la revisión de la titulación en supuestos de cambios en su demanda (aumento o reducción), así como para garantizar que los estudiantes puedan finalizar sus estudios si fuera necesario proceder a la extinción de la titulación.</p> <p>En el impreso de solicitud se indica expresamente que “se adoptarán todas las garantías necesarias para que los estudiantes puedan finalizar sus estudios en la titulación extinta, para lo cual dispondrán de dos cursos académicos a los efectos de superar los créditos pendientes. Expirado dicho plazo, los estudiantes que quieran continuar sus estudios deberán cambiar a otro plan, aplicándose el reconocimiento y transferencia de créditos”.</p> <p>Por tanto, se cumple con este requisito.</p> | | | |

| | C | NC | EI |
|---|---|----|----|
| Requisito 9: PLANIFICACIÓN ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO | X | | |
| <i>Propuesta de Mejora</i> | | | |
| <i>Valoración cualitativa</i> | | | |
| El Máster tiene una vocación profesionalizante. La Universidad aporta documentación que especifica el perfil de ingreso del alumnado y, por tanto, la conexión de este título con los de grado. Asimismo, | | | |

indica posibles conexiones con otros estudios de posgrado relacionados con este.

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

A partir de la evaluación de los distintos requisitos, se obtiene la siguiente valoración total:

| | C | NC | EI |
|---------|---|-----|-----|
| TOTALES | 7 | --- | --- |

CONCLUSIÓN

Dado que para la evaluación de todos los requisitos se evidencia su cumplimiento, el resultado global de este Informe Definitivo es: **“CUMPLE REQUISITOS”**.

ANEXO 2: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES

En este anexo se incluye la valoración de los criterios generales establecidos en el artículo 4.2 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

1. OBSERVACIONES GENERALES

CRITERIO 1. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA DEMANDA REAL Y SOCIAL DE LOS AGENTES SOCIOECONÓMICOS Y DE LOS ESTUDIANTES.

La Universidad justifica la implantación de la titulación en diversos estudios nacionales e internacionales que avalan la necesidad de una profesionalización de la dirección en seguridad y salud, ya que actualmente la siniestralidad laboral en España es un 30% y en Canarias durante el periodo 2013-2018 se señala la existencia de un crecimiento continuado de la accidentalidad laboral en todos los sectores. Entre los estudios mencionados están, el estudio de la accidentalidad laboral registrada en Canarias durante 2018 (ICASEL, 2019) y la 1ª encuesta realizada a nivel nacional en España a técnicos de prevención de riesgos laborales realizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) que describe que la tasa de desempleo es inferior al 2% (1,6 para 2017). Asimismo, analizaron la tasa de empleabilidad de los egresados consultando los datos de inserción laboral de los egresados universitarios publicados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estos datos presentados según la tasa de afiliación de los egresados según la Seguridad Social y arrojan una tasa de empleabilidad elevada.

En lo que se refiere a el número de accidentes en canarias: En el sector hostelero durante el año 2019 (según informe del Instituto Canario de Seguridad Laboral del Gobierno de Canarias), dónde se han tenido en cuenta los accidentes ocurridos en el sector que han causado baja, y aunque ha habido un descenso del número de accidente respecto a 2018, en el año 2019 ha habido casi 3500 casos, mayoritariamente de casos leves encontrándose la mayoría en la provincia de Tenerife.

En cuanto a la demanda de la titulación, se presentan datos actualizados de diferentes años y de otras universidades del estado en las que se imparte el título propuesto.

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 2. ELEMENTOS ADICIONALES QUE JUSTIFIQUEN LA PROGRAMACIÓN.

En la Comunidad Autónoma de Canarias este título se oferta en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la Universidad del Atlántico Medio. La Universidad justifica que en su programa en los módulos de Seguridad en el Trabajo (14 ECTS) Higiene Industrial (14 ECTS) y Medicina del Trabajo (14 ECTS) se

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2020 - 08:41:14 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZP7fH9m8wcpYuqEe6fhW-oONrrYzq-nL |   |
| El presente documento ha sido descargado el 05/10/2020 - 08:51:11 | |

incluye una carga lectiva superior a la mínima según el RD337/2010. Además, habrá un enfoque a la atención a la diversidad diferenciado. Asimismo, en los módulos mencionados se atenderá la gestión de sistemas de calidad y auditorías de calidad programando tres unidades específicas (auditorías en los sistemas de gestión, desarrollo de las auditorías y la figura del auditor y auditoría en PRL y normas ISO). Igualmente, abordarán auditorías de los sistemas de gestión de prevención de riesgos ambientales (ISO 45.001, OSHAS 18.001 y 18.005 y directrices de la OIT. Además, plantean una formación para estudiantes de otros países contribuyendo al desarrollo social como Cabo Verde, Gambia, Senegal y América Latina.

CRITERIO 3. PROGRAMACIONES CONJUNTAS O COORDINADAS.

La Universidad expone que este título no se ha programado de forma conjunta con las universidades canarias. Sería aconsejable intensificar las líneas de trabajo hacia una programación conjunta y coordinada entre las universidades localizadas en Canarias, a fin de buscar las interrelaciones entre áreas de conocimiento, ya que el alumnado del máster que se propone, provendrá de dichas universidades y también de los títulos de grado que imparte la propia UEC.

Se sugiere que, dentro de los límites razonables y el respeto a los intereses particulares de las instituciones, se potencie esta cooperación, aspecto en el que la UEC se compromete.

CRITERIO 4. OFERTA COMPLETA Y ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE CANARIAS.

La Universidad argumenta que el interés profesional de esta titulación tiene que ver con la formación en niveles superiores de PRL y, de otra parte, la necesidad de profesionalización ofertando tres especialidades (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada). La titulación tiene una oferta completa en la que recoge todos los aspectos establecidos en el marco normativo.

La Universidad dispone de convenios con empresas de todos los sectores principales para que su alumnado realice sus prácticas externas.

CRITERIO 5. EQUILIBRIO TERRITORIAL Y POTENCIACIÓN DE SINERGIAS.

La Universidad establecerá sinergias que desarrollarán la implantación del máster. Una de ellas es la constitución de un panel de expertos de la UEC que ha realizado diversas consultas con el entorno socioeconómico y profesional del ámbito de la titulación para adecuar a la titulación a las necesidades del entorno, entre ellos se encuentran: profesores, directores de empresas, titulados superiores en PRL. Además, se recurre a las conclusiones del panel de expertos del mismo título de la Universidad Europea de Madrid.

CRITERIO 6. ESPECIALIZACIÓN Y DIVERSIDAD.

Con esta titulación la UEC amplía y refuerza la oferta existente actualmente en formación para la prevención de riesgos laborales de las islas. Asimismo, atiende a la diversidad a través de los perfiles del alumnado del máster y a su propia política de diversidad.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2020 - 08:41:14 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZP7fH9m8wcpYuqe6fhW-oONrrYzq-nL |   |
| El presente documento ha sido descargado el 05/10/2020 - 08:51:11 | |

CRITERIO 7. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

La Institución manifiesta que la titulación se encuadra en la Escuela de Arquitectura, con una investigación orientada en un programa multidisciplinar que integra todos los campos de la Universidad por la trascendencia de todos con los 17 ODS. No se especifican los objetivos ni las líneas de investigación del programa.

Por otro lado, la Universidad manifiesta que hay acuerdos de colaboración en materia de investigación establecidos con dos universidades extranjeras y de la participación de profesores de la UEC en la Red de Estudios Multidisciplinarios de Turismo (REMTUR) de México. No se especifica nada concreto sobre estos acuerdos.

La UEC relaciona la principal actividad investigadora donde se ha incorporado la PRL como objetivo de estudio. Asimismo, la investigación y la transferencia la enfocan especialmente al entorno turístico. En este sentido, destacan que el profesorado de la titulación participa en diversos proyectos dentro del grupo de investigación “Arquitectura y Desarrollo Turístico Sostenible (ADTS)”.

CRITERIO 8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

La Universidad cuenta con los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructuras adecuados y suficientes. Asimismo, la UEC destaca que el profesorado cuenta con formación y nivel competencial digital necesario (y establecen un plan de formación), y que la docencia se apoya en su plataforma virtual, disponiendo de distintas figuras (profesor experto de la asignatura, asistente de programa, coordinador académico, responsable de experiencia de usuario), así como de un Centro de Atención al Usuario.

CRITERIO 9. PROYECCIÓN EXTERIOR.

Uno de los fundamentos básicos de la Universidad es la internacionalización. En este sentido, la Universidad Europea de Canarias expone que el equipo internacional está conformado por la Oficina Internacional (OI), responsable de coordinar y organizar las acciones relacionadas con la movilidad internacional de estudiantes propios y de acogida. Además, la Universidad dedica un Procedimiento (PGC07) a la “Gestión de la Movilidad”, dentro del Manual de Procedimientos del “Sistema de Garantía Interno de Calidad” de la UEC. Asimismo, la UEC tiene convenios en varios países de los programas: *Erasmus +*; *Garcilaso*, *Doble título*, *Study Abroad* y *Bilateral*, y está en posesión de la *Carta Erasmus de Educación Superior*.

CRITERIO 10. DISEÑOS FORMATIVOS ADECUADOS A LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOS PERFILES DE ESTUDIANTES.

La Universidad manifiesta que el diseño formativo se ajusta y se adecúa a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, y que trabaja para la diversidad, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con necesidades específicas derivadas de cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, la UEC incorpora la perspectiva de género al plan de estudio, ya sea de forma transversal o a través de asignaturas específicas.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| JOSE SATURNINO MARTINEZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2020 - 08:41:14 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZP7fH9m8wcpYuqEe6fhW-oONrrYzq-nL |   |
| El presente documento ha sido descargado el 05/10/2020 - 08:51:11 | |